



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ACTA NÚMERO 1/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 2 DE ABRIL DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

Concejales

D. ANTONIO CARREÑO BARÓN

D. RAMÓN MIGUEL ROMERA ARCHILLA

D^a. MARIA DEL MAR DÍAZ BENETE

D^a. LEONOR MEMBRIVE GÓMEZ

D. ANTONIO JESÚS RUANO TAPIA

D^a. MARÍA DE LAS NIEVES PARRA DELGADO

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D^a. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DELGADO

SECRETARIO

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a dos de abril de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Página	1/19	



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación.

2.- Selección mediante sorteo público de los integrantes de la Mesa Electoral de las Elecciones a Cortes Generales de 2.019.-

Seguidamente, de conformidad con el art. 26 de la L.O.R.E.G., se procede a la elección mediante sorteo público de los integrantes de la Mesa Electoral Única de este Municipio para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, con el resultado que sigue:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: ÚNICA

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº ELECTOR
TITULARES				
PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	ROMERO	ANA ROSA	U0314
1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	CARREÑO	SILVIA	U0266
2º VOCAL: D/Dª	CARREÑO	LAZARO	SERAFIN ANTONIO	U0110
SUPLENTE				
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	GARCIA	JUAN JOSE	U0385
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ESPINAR	MARTINEZ	EDUARDO JUAN	U0239
1º DE 1º VOCAL: D/Da	CRUZ	SOLA	GEMA	U0196
2º DE 1º VOCAL: D/Da	MANE	SEGURA	ALEJANDRA	U0416
1º DE 2º VOCAL: D/Da	HERNANDEZ	PEREZ	FRANCISCA ESTEFANIA	U0336
2º DE 2º VOCAL: D/Da	SORIA	SANCHEZ	CARMEN	U0684

3.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía que se enumeran a continuación:

LIBRO RESOLUCIONES

Nº ORDEN	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE	RESUMEN
325	04/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2018 POR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PRESTACIÓN ECONÓMICA FAMILIARES
326	05/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO RUINA ORDINARIA C/ ATOCHA, 5
327	05/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE MARIA DOLORES DELGADO CHARRO EN C/ ESCRITOR JUAN MIGUEL UCEDA Nº 06
328	07/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION INCOACION EXPTE. RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO CL OLLERIAS 36
329	10/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PAGO NÓMINAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2018
330	10/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION ADMISIÓN A TRÁMITE EXPTE. CALIFICACION AMBIENTAL INSTALACION CALDERA Y SISTEMA AHORRO DE AGUA LA GERGALEÑA
331	11/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION DE APROBACIÓN CARGO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, DEL 4º TRIMESTRE 2018
332	12/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN ALTA DE NUEVO EN EL SERVICIO DE AGUA EN C/YESEROS Nº 05
333	12/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN BAJA SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO EN PARAJE TITÓN Nº CONTADOR 080320
334	12/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS INSTALACION LINEA DE MEDIA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION ALMENDRAS DE ANDALUCIA S.L.
335	12/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO FACTURAS Y RECIBOS CARGADOS EN CUENTA NOVIEMBRE 2018
336	17/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN CAMBIO DE DOMICILIO EN PADRÓN HABITANTES DE FATNA GUERAB DE C/HOSPITAL,10 A C/PADRES REDENTORISTAS,18

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Url De Verificación	Página		2/19	
Url De Verificación		https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==		



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

337	17/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN APROBANDO ALTA PADRÓN HABITANTES DE BRAHIM AIT-SAID EN C/PADRES REDENTORISTAS 18, PROCEDENTE DE PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
338	17/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION LIQUIDACION ICIO ALMENDRAS DE ANDALUCÍA INSTALACION DE LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORM.
339	18/12/2018	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO ALTA PADRÓN HABITANTES POR NACIMIENTO DE YASSINE EL GUERCH
340	18/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DÍA 21/12/2018 A LAS 18:00 HORAS
341	21/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CIVIL JUZGADO 1 INSTANCIA Nº 7 FORTUNATO HERNANDEZ HERNANDEZ
342	21/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION EXPTE. ACCESO INFORMACION EDUARDO LOPEZ TORREBLANCA
343	26/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES EN EL MES DE DICIEMBRE/18
344	26/12/2018	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBANDO ALTA PADRÓN HABITANTES DE MOHAMMED BENYABOUG EN C/ATOCHA Nº 25, PROCEDENTE DE MELILLA
345	26/12/2018	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS PRESENTADAS Y APROBADAS DEL MES DE OCTUBRE/18
346	27/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN CAMBIO DE DOMICILIO EN PADRÓN DE HABITANTES DE FATIMA AKROUD Y SU HIJO YOUSSEF FUFLA, DE C/ HOSPITAL 14, A C/ PPRR 77
347	27/12/2018	ALCALDÍA	RESSOLUCION DENEGANDO VACACIONES TRABAJADOR JOSE LUIS DOMINGUEL LOPEZ DEL 14 AL 31 DE ENERO DE 2019
348	27/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION LICENCIA PRIMERA UTILIZACION AMPLIACION DE NAVE DE CONSERVAS ARTESANALES LA GERGALEÑA
349	27/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION DE AUTORIZACION DE PUESTA EM MARCHA Y FUNCIONAMIENTO AMPLIACION FABRICA DE CONSERVAS ARTESANALES
350	27/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO NOMINAS DE LA EXTRA Y DICIEMBRE 2018
351	27/12/2018	ALCALDIA	PRÓRROGA SERVICIO CENTRO GUADALINFO Y DEL CONTRATO DE LA PERSONA DINAMIZADORA.
352	28/12/2018	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN DE APROB. EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5-2018 POR GENERACION DE INGRESOS SUBV. DIPUTACIÓN CAMPEONATO ANDALUZ DE ESGRIMA
353	28/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCION DE APROB. EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6-2018 POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL MISMO PROGRAMA DE GASTOS
354	28/12/2018	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN FACTURAS PRESENTADAS EN NOVIEMBRE/18
1	03/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCION PROCEDIMIENTO CONCESION BARRA BAR FIESTAS DE SAN SEBASTIAN 2019
2	14/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXP. PAGO A JUSTIFICAR POR EL POLICIA LOCAL PARA SELLOS DE CORREOS
3	15/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION PROYECTO OBRA CAMINOS MUNICIPALES EN GERGAL N 41 PCM 2018
4	16/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCION ADJUDICACION BARRA DE BAR FIESTAS DE SAN SEBASTIAN 2019
5	17/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTS DE SIMONA ELENA CANDET
6	23/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXP. PAGO FACTUAS Y RECIBOS DOMICILIADOS DICBRE/2018
7	23/01/2019	ALCALDIA	RSOLUCION SOLICITUD MIGRACION LINEA DE RESPALDO GIGADSL A VPNIP ADSL 20
8	25/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE AHMED MAAZ
9	30/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE PRODUCTIVIDAD/GRATIFICACIÓN EN FAVOR DE D. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ LÓPEZ - ENERO 2019.
10	30/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE MARIA J. DÍAZ SANCHEZ Y DOS PERSONAS MÁS, PROCEDENTES DE HUERCAL DE ALMERIA
11	30/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE LORENA PANIZA MUÑOZ, PROCEDENTE DE GUEJAR SIERRA
12	30/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓNDE HABITANTES DE SOMIYA HAMMOUT, Y SU HIJO, PROCEDENTES DE MELILLA
13	30/11/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS PUBLICOS ENERO DE 2019
14	31/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES EMPLEADOS AYUNTAMIENTO, A PAGAR EN ENERO/19
15	31/01/2019	ALCALDIA	RESOLUCION SOLICITUD MODIFICACION TARIFAS AGUA RESIDENCIAS MAYORES
16	01/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCION INCOACION EXPTE. SANCIONADOR CALIFICACION AMBIENTAL JUAN DOMENE MOYA
17	05/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO ADOS DE FACURAS DE NOVIEMBRE 2018
18	05/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN FACTURAS PRESENTADAS EN DICIEMBRE 2018
19	07/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, A ALQUIÁN AGRÍCOLA S.L., DE LICENCIA UTILIZACIÓN Balsa para RIEGO AGRÍCOLA (POL. 19, PARC. 217).
20	07/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, A ALQUIÁN AGRÍCOLA S.L., DE LICENCIA UTILIZACIÓN NAVE-ALMACÉN AGRÍCOLA (POL. 19, PARC. 217).
21	07/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE BAJA EN EL SERVICIO DE AGUA DE JOSE MARTÍNEZ LÓPEZ, EN BDA.
22	12/02/2019	ALCALDIA	ALCUBILLAS
23	12/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULAR RECIBO DE AGUA A NOMBRE DE FATNA GUERAB DE LA VIVIENDA DE CALLE PADRES REDENTORISTAS, 18
24	12/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DEL RECIBO DE AGUA A NOMBRE DE FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, PARAJA CRUZ BLANCA
25	12/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DEL RECIBO DE AGUA A NOMBRE DE MONTSERRAT CARRILLO CAZORLA, VIVIENDA D/ S. PÉREZ, 159
26	13/02/2019	ALCALDIA	BASES PREMIOS CARNAVALES 2019

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Url De Verificación	Página		3/19	
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==				



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

27	15/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO ADOS DE FACURAS DE DICIEMBRE 2018
28	15/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCION ACCESO INFORMACION MIGUEL MARTINEZ SOLA Expediente n.º: 2019/405040/800-250/00001
29	18/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE EULEN JAN SECUI, PROCEDENTE DE TABERNAS
30	19/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE AIDEE Y JUAN Fº MAGAÑA MARTÍN
31	19/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A RECIBIR INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A JUAN SANCHEZ CONTRERAS
32	25/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE PRODUCTIVIDAD/GRATIFICACIÓN EN FAVOR DE D. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ LÓPEZ - FEBRERO 2019.
33	26/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCION CALIFICACION AMBIENTAL Y LICENCIA ACTIVIDAD INSTALACION CALDERA LA GERGALEÑA
34	26/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS INSTALACION CALDERA LA GERGALEÑA
35	27/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES EMPLEADOS AYUNTAMIENTO, A PAGAR EN FEBRERO/19
36	27/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS EMPLEADOS PUBLICOS FEBRERO DE 2019
37	27/02/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES ICIO Y TASAS LICENCIA OBRAS LA GERGALEÑA

El Pleno del ayuntamiento de Gérgal queda enterado.

4.- Estudio y aprobación, si procede, del expediente para la adquisición del solar de la calle Almería, s/n con referencias catastrales 0982221WG4008S0001JM (urbana) y 0982221WG4008S0000HX (rústica).-

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	0982221WG4008S0001JM
Localización	CL. ALMERÍA, S/N
Clase:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SIN EDIFICAR
Superficie:	3.429,68 m ²
Coeficiente:	2,00 m ² x m ²
Uso:	Residencial y compatibles
Año de Construcción:	---
Referencia catastral	0982221WG4008S0000HX
Clase:	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN
Superficie:	864,00 m ²
Uso:	Art. 52 LOUA

Considerando que el bien adquirido se destinará a:

Afrontar con soluciones reales los graves problemas de aparcamiento que desde hace unos años viene padeciendo el centro urbano del núcleo principal del municipio de Gérgal.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Url De Verificación	Página		4/19	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Este Ayuntamiento está interesado en adquirir el bien inmueble ubicado en la calle Almería, s/n de este municipio con referencia catastral 0982221WG4008S0001JM y 0982221WG4008S0000HX del Catastro de Gérgal, con número de finca registral 11819, ya que al encontrarse ubicado en la entrada del casco urbano, junto al edificio del Mercado, la extensión del mismo, hace que se considere como el emplazamiento más conveniente para ubicación de un aparcamiento público en superficie.

Además, parte de la finca está considerada como terrenos no urbanizables, que podrían utilizarse para la creación de un espacio público agradable para la percepción inicial del lugar.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15/01/2019	
Informe de Valoración VALMESA	11/03/2019	
Informe de Valoración UAM-NACIMIENTO	18/03/2019	
Nota simple Informativa	19/03/2019	
Memoria Explicativa y Justificativa	25/03/2019	
Informe de Intervención	25/03/2019	
Resolución de inicio	26/03/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	26/03/2019	
Informe de fiscalización previa	26/03/2019	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adopta el siguiente

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	4590.68100	120.000,00 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Estudio y aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Gérgal, al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Programa de Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el artículo 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 12 de 18/01/2019 se han publicado las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las bases reguladoras para la concesión, aprobadas mediante la Orden de 14 de enero de 2019, recogen la posibilidad de que los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Url De Verificación	Página		6/19	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias.

Para ello se ha de presentar solicitud ajustándose al anexo IV de las bases reguladoras, y suscribir un Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, adaptado al anexo III de la orden, que regulará las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora.

En 2017 se aprobó el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Gérgal, requisito básico para que se pudiera solicitar los beneficios de ser reconocido como municipio de Rehabilitación Autonómica de Viviendas. No se debe olvidar que el programa de Rehabilitación es de las acciones más positivas, por cuanto el año que se actúa, no hay paro en el municipio, los vecinos encuentran trabajo y el parque de viviendas se rejuvenece. Ahora lo que se pretende es que el Ayuntamiento de Gérgal sea reconocido como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone que estando este Ayuntamiento interesado en actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias, se interese el reconocimiento como Entidad Colaboradora.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

PRIMERO: Interesar la adhesión del Ayuntamiento de Gérgal, al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Programa de Rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y suscribir el Convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, adaptado al anexo III de la orden, que regula las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora.

SEGUNDO: Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras, de conformidad con lo establecido en la base undécima de las bases reguladoras, actuado como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en su municipio, durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 en el municipio de Gérgal.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Guijarro Parra, tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para que en ejecución de este acuerdo

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

de Pleno, pueda aceptar derechos y reconocer obligaciones, para la firma del convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, adaptado al anexo III de la orden, que regulará las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre régimen retributivo del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Gérgal en situación de incapacidad temporal en aplicación del real decreto 956/2018 de 27 de julio.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“La Disposición adicional 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE/18) dispone en el número 1 de su apartado Uno que:

“Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal”.

El Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes, aprueba el para todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

La Disposición Final 2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece que **los funcionarios públicos** de la Administración Local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y estará integrada en el Sistema de Seguridad Social; conteniéndose dicha normativa en Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes.

Por lo expuesto, en el caso del personal funcionario de la administración local es de aplicación directa el Real Decreto 956/2018, de 27 de julio por aplicación de la Disposición Final 2ª LBRL. Y sin embargo, en el caso del personal laboral, es preciso el proceso de negociación colectiva para poder adoptar esta medida retributiva en situación de incapacidad temporal.

En tanto se lleva a cabo el proceso de negociación colectiva y visto informe de Secretaría que se acompaña al expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno adoptar el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Reconocer al personal funcionario y al personal laboral del Ayuntamiento de Gérgal, el derecho a un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.”

Conocido el asunto, y sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

7.- Estudio y aprobación, si procede, de la moción presentada por la Sociedad de Cazadores de Gérgal y apoyada por el Sr. Alcalde.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de las distintas solicitudes de los vecinos que se detallan a continuación:

Solicitud efectuada por D. Emilio Carreño Martínez núm. 158 de 4 de febrero de 2019, en nombre y representación de la Sociedad de Cazadores de Gérgal, por la que se interesa la presentación de una Moción de Apoyo a la Caza y el Silvestrismo, avalando el Sr. Alcalde, sus estudio y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, y que a continuación, se transcribe literalmente:

MOCIÓN DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO

AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan. el gasto fraccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3 000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica de silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprueba la moción en sus propios términos.

8.- Ruegos y preguntas.-

Con carácter previo a las intervenciones de los Srs. Concejales, el Sr. Alcalde ofrece la siguiente información:

- a) Oficina de Correos: Correos tenía la intención de trasladar la oficina al Fiñana, nos llamaron y nos pusimos a su disposición. Llamó a la Concejala Pérez Delgado por ser de alguna manera la persona más conocedora de la empresa, y se les enseñó dos sitios, la parte de abajo del local de la tercera edad, y la parte de arriba donde estaba el pescado, conforme se entra a la izquierda, y les gustó más esta última esquina. Se les ha enviado la planimetría con el objeto de que ellos hagan su estudio, y en un principio nos dicen que les viene bien. En ese momento se redactará el documento, y se traerá al Pleno, para que lo

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

apruebe, como es normal. Pero entiende el Alcalde, que la primera medida es poner a disposición de Correos un local, porque parece ser que la intención de la empresa es ampliar sus servicios, su negocio, y el Alcalde entiende que esto viene bien. La Concejala Sra. Membrive pregunta si la causa por la que se pretende cerrar la oficina de Gérgal es para no pagar el alquiler, respondiendo el Sr. Alcalde que hay varios motivos, parece ser que la primera causa es económica, pero parece ser que las dependencias no son ni seguras, no ya que tenga deficiencias, sino seguras. Y como tienen una oficina más grande en Fiñana, y como parece ser que los ciudadanos les importamos a mucha gente, poco, pues es igual, mandan aquí a alguien y tira. Pero que cree que los pueblos no pueden ir perdiendo servicios. La Concejala Sra. Parra Delgado pregunta por el local que les ha gustado, contestando el Sr. Alcalde que el de arriba.

- b) En segundo lugar el colegio: a la Delegada Territorial le mandamos un escrito que dice lo siguiente: " Desde este Ayuntamiento, y dentro de las posibilidades económicas de las que disponemos, venimos realizando los trabajos de conservación y mantenimiento del CEIP Antonia Artigas de este municipio, junto con otras obras que exceden las competencias propias de esta Corporación.

La mayoría de las mismas, son más bien, consecuencia de la mala ejecución de las obras iniciales, que vamos solucionando con programas concretos, y en otras ocasiones, por medio del personal propio del Ayuntamiento.

Pero aún así, tenemos tres problemas graves a los que, no podemos hacer frente.

Verbalmente se ha puesto en conocimiento de esa Delegación Territorial, para solucionarlos. En esta ocasión, a indicaciones de la Delegación y tras las gestiones realizadas por el Ayuntamiento, les damos traslado, con soluciones concretas, y coste de los mismos.

En primer lugar, las aulas 1 y 2 de infantil y primaria, fueron cerradas en su día por un muro perimetral de unos 32 metros lineales, 12cm, de espesor y 2,50m de altura. Albergándose dudas sobre su estabilidad, el Ayuntamiento solicitó el correspondiente informe técnico, del que se desprende el estado del mismo, comprobándose, que el muro no reúne las condiciones necesarias de seguridad, lo

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

que genera, la lógica preocupación por la integridad de los niños, los cuales, han estado en riesgo por la inseguridad del mismo, sin que nadie se percatara de su estado. Tras su detección, se han tomado las medidas provisionales necesarias para la seguridad e integridad de los alumnos.

Se acompaña a este oficio el meritado informe técnico y presupuesto, en el que además de describir el estado de la construcción, se proponen las medidas necesarias a adoptar. Igualmente se recoge la necesaria colocación de una zona de sombra.

Por otro lado, la climatización del colegio es del todo ineficaz e ineficiente, jamás ha funcionado correctamente, ni funcionara, hasta que no se adopten las medidas necesarias.

Puestos en contacto con una empresa especializada en sistemas de calor, nos indican la necesidad de instalar válvulas que efectúen un reparto proporcional entre las aulas, facilitándonos un presupuesto para solucionar los problemas que año tras año vienen padeciendo los alumnos y profesores del CEIP, así como el excesivo gasto de pellets. Se adjunta dicho presupuesto.

Por último, el vecino Antonio Hernández Milán, viene comunicando las filtraciones y humedades que se producen en su domicilio, colindante con la pista del CEIP.

Comprobado por este Ayuntamiento la existencia de las filtraciones generadoras de las humedades, se ha intentado solucionar a través del seguro de responsabilidad civil del Consistorio, pero el informe pericial nos indica, que los problemas puestos de manifiesto, son consecuencia de la ejecución de la obra, por lo que no pueden asumir el coste de las mismas. De igual forma se pidió presupuestos para subsanar las deficiencias, el cual se adjunta.

De conformidad con el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia de este Consistorio en relación al CEIP, se refieren a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, correspondiendo a esa Consejería,

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes.

En virtud de cuanto antecede, en nombre de la Corporación de mi presidencia, intereso se proceda al estudio de los problemas planteados, y al acometimiento de las soluciones propuestas, o en su defecto, las que se estimen por esa Delegación precisas y necesarias, hasta la solución definitiva de los mismos.

Es decir, la demolición del muro, la reconstrucción del muro que no iría totalmente cerrado, sino que lleva una altura de 1,20 m, serían 11.954,18 euros; la calefacción 16.198,25 euros; y la reparación del patio para que no le vayan las humedades al vecino 11.261,39 euros, lo que importa 39.413,82 euros. Si algún día necesitan los presupuestos, aquí están a disposición de los Concejales.

- c) En cuanto al programa que hizo la Diputación Provincial de Parques Infantiles y Biosaludables, nos han aprobado tres obras: una consiste en un Parque Biosaludable en Aulago por importe de 16.554,75 euros; otra consiste en hacer el Parque Infantil de Las Aneas nuevo por importe de 14.620,28 euros; y otra es la sustitución de los asientos de las gradas del Polideportivo por importe de 7.620,68 euros. En cuanto a las Alcubillas que ya le tocaba, 34.600, euros, es decir, entre el sondeo y el depósito de cloración, se va a instalar una potabilizadora, para que esa agua salga como debe ser.
- d) En cuanto al Retén de Bomberos: se ve que se han acordado que está ahí, y han consignado 74.000,00 euros para equipamiento y pavimentación. Hay que decir que todas estas obras las hace Diputación, nosotros no intervenimos en nada, ellos las adjudican y ellos la hacen.
- e) En cuanto a los Planes Provinciales, ya sabéis que contemplamos la adaptación de aquellos edificios, pero aquello se nos iba a más de 500.000,00 euros y hubo que reconducirlo prácticamente todo, o sea, que ahora se ha quedado con la obra una empresa que se llama Mayfra, estaba en 318.000,00 euros, pero no sabe en cuanto se la han adjudicado, ha habido una baja temeraria con lo cual, se ha tardado más en adjudicar, pero ahora mismo van a empezar a instalar 600 mts de baranda, aproximadamente, la acera se va a arreglar, se va a hacer el Mirador, y se va hacer el parque integro, y la calle

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sebastián Pérez desde la Plaza Nueva, hasta la puerta de Antonio Milán hasta el cortijo, hasta la cochera, se va a levantar entera y se cambiarán todos los servicios.

- f) El día 13 de abril, sábado por la tarde, se la va a poner el nombre de Lourdes a la calle Cruz de Mayo, lo acordaron todos, y lo que si os pido es que por favor, tenemos que estar todos allí, pero no todos en una esquina y otros en otra, los nueve en su sitio. Yo voy a hacer una pequeña intervención, sin más.
- g) La Concejala Sra. Pérez Delgado, interesa se renumeran convenientemente las calles, porque la cartera está aburrída. El Sr. Alcalde responde que todos los carteros están aburrídos, porque ningún vecino se ha ocupado de indicar convenientemente su dirección, porque el ayuntamiento dispone de números suficientes para renumerar las calles, pero si lo vecinos no se preocupan de cambiar la dirección, la correspondencia no llega.
- h) El Concejala Sr. Ruano ruega que en relación a Pepe Montoya, ha realizado negociaciones y ha llegado al límite de donde puede llegar un Concejala de la oposición, probablemente sea su último Pleno ordinario, por eso va a ser participe de que haya paz. En principio, la pretensión del Sr. Montoya era la de vender la calle por 30.000,00 euros, pretensión que él entendía excesivas para las arcas municipales, y después de varias sesiones, se llegó a una cantidad cercana a unos veintitantos mil euros. Seguía entendiendo que era mucho, por lo que le pidió el recibo de la contribución, y al final han llegado a un acuerdo de valorar los terrenos en 19.500,00 euros, que es el valor catastral que tienen los terrenos y que no está bien que un ayuntamiento compre por debajo del valor catastral que tiene. Como le consta al Secretario de la Corporación, el ha pedido que se realice una petición a los Técnicos de la Diputación, para que realicen una valoración de dichos terrenos. Si dicha valoración es igual o superior a esos 19.500,00 euros perfecto, pero si es inferior, tendríamos un problema, aunque parece ser que aún no ha llegado esa valoración de la Diputación. El ruego es que cuando llegue la valoración, convoque el Alcalde un Pleno extraordinario para estudiar este tema, y los nueve Concejales puedan tomar la decisión de comprar los terrenos, o no, por ese precio. Con eso el Ayuntamiento podría evitar la imposición de costas procesales de dos procedimientos judiciales, por lo que ruega se convoca dicho Pleno, una vez se

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

tenga la mencionada valoración. El Sr. Alcalde responde que desde el principio dejó claro que el no debía negociar con el Sr. Montoya por dos razones, por amistad personal y por afinidad política. Su relación personal se ha enfriado porque el Sr. Montoya no diferencia el cargo de la persona. El propietario sostiene que aquello vale, lo que vale catastralmente. El Alcalde le indicó que ahora tenía la ocasión de venderlo, y no venderlo mal. En otra Corporación, los terrenos podrían haber sido expropiados, y el propietario percibiera mucho menos. Y ofrece el dato que tanto los terrenos de la UE-4, como los de la UE-3, han sido tasados pericialmente, y el valor del metro cuadrado es de 36,00 €/m² aproximadamente. Como bien dice el Concejal Sr. Ruano, se ha pedido una valoración a la UAM. Si nos vamos a la línea de tasación de 36,00 €/m², y multiplicándolo por los 300 m² del solar del Sr. Montoya, la valoración iría en torno a 10.800,00 euros. No sabe si es mucho o es poco, pero habrá que respetar la valoración técnica. Ya se pidió una revisión catastral porque los valores no están actualizados y en el pueblo existen casas con valores catastrales excesivos, y como no se hizo, el Ayuntamiento decidió bajar el tipo impositivo. Pregunta el Sr. Ruano que si viniera la valoración podría adquirirse el terreno, respondiendo el Secretario-Interventor, que aún no se ha confeccionado el presupuesto de este ejercicio, y la compra referida, no se contempló en el ejercicio anterior, por lo que habría que aprobar el presupuesto en primer lugar. El Sr. Alcalde añade que no se ha podido realizar antes el Presupuesto, por cuanto Diputación está tardando demasiado en resolver expedientes de concesión de subvenciones que incidirían directamente en nuestro Presupuesto.

- i) Lo de las lápidas: se van a reparar las dos lápidas antes de que concluya el mandato.
- j) La Concejala Sra. Parra Delgado pregunta que entonces, lo del Colegio, ¿se está a la espera de que Delegación conteste? En la próxima semana se pedirá una reunión con la Delegada al objeto de que se estudie la resolución del problema. La Concejala Sra. Parra Delgado, hace saber su preocupación, ya que son nuestros hijos los que están en el Colegio, que el problema del muro no es solo para los niños chicos, es para todas las personas que circundan por los alrededores del muro.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:05 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

Código Seguro De Verificación:	ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:07:37	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	09/04/2019 12:06:00	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZzqiQbbh5Kzuir9bx1oY8Q==			